



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO DE 1,811

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA HONDURAS, C.A.

Tels: 2657-0029 - 2657-0170 - R.T.N. 16069004506316

muni_sjcolinas@yahoo.com

CERTIFICACION

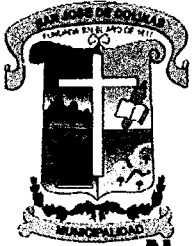
La infrascrita Secretaria Municipal de San José de Colinas, Departamento de Santa Bárbara, **CERTIFICA**: Que durante el mes de Mayo del 2023 la Municipalidad realizó las siguientes contrataciones:

1. Norma Isabel Rodríguez, servicios personales como Asistente de la Oficina de Administración Tributaria y otras actividades que se le asignen.
2. José Aliveros Perdomo Perdomo, Mano de obra calificada en la construcción de una vivienda en La Colonia La Milagrosa.
3. Jaime Paz Paz, para la Mano de obra calificada para 3 viviendas de la Colonia La Milagrosa.
4. Ruthsbely Sarahy Castro Gómez, Servicios Profesionales como encargada de la Clínica de Psicología.

Extendida en la ciudad de San José de Colinas, Departamento de Santa Bárbara, a los Seis días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.


P.M. YENI MARCELA CASTELLANOS
SECRETARIA MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO 1811

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A.

Tels. 2657-0029 • 2657-0170 • R.T.N 16069004506316

muni_sjcolinas@yahoo.com

No. 000607- S/23.

CONTRATO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, Luis Ramón Perdomo Perdomo, Mayor de edad, soltero, hondureño, Abogado, residente en ésta ciudad, con identidad número 1606-1992-00136, solvencia municipal 0309, en su condición de Alcalde Municipal y Norma Isabel Rodríguez Fernández, Mayor de edad, Soltera, hondureño, Bachiller en Contaduría y Finanzas, residente en ésta ciudad, con identidad número 1606-2002-00130, RTN 16062002001306, quienes de hoy en adelante se denomina El Patrono y la Trabajadora, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato por la prestación de servicios personales bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La Trabajadora se obliga a prestar sus servicios al Patrono bajo su dirección y disposición de la Municipalidad como Asistente de la Oficina Municipal de Administración Tributaria y otras actividades que se le asignen.

SEGUNDO: La Municipalidad se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades que sean posibles para que desempeñe sus funciones a cabalidad.

TERCERO: La duración de este contrato será por el término de 2 MESES, a partir del 01 de Mayo al 30 de Junio del 2023.

CUARTO: El salario Convenido como retribución por los servicios a que se refiere este contrato será de L.10,000.00 (Diez mil lempiras exactos) mensuales, el monto total del presente contrato será por la cantidad de L.20,000.00 (Veinte mil lempiras exactos).

QUINTO: El salario se cancelará en moneda de curso nacional del país.

SEXTO: La trabajadora acuerda respetar los reglamentos y regulación que el patrono establezca para el desempeño de sus labores.

SEPTIMO: El presente contrato queda sujeto a ser cancelado en cualquier fecha a petición de cualquiera de las partes, sin que se obligue al cumplimiento del mismo por el resto del tiempo que faltare a partir de la cancelación.

En fé de lo cual y para efectos legales consiguientes, firmamos el presente contrato de trabajo en la ciudad de San José de Colinas, depto. de Santa Bárbara a los un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.


Luis Ramón Perdomo
Alcalde Municipal

Norma Isabel Rodríguez.
Norma Isabel Rodríguez F.
Trabajadora



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO DE 1,811

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA HONDURAS, C.A.

Tels: 2657-0029 - 2657-0170 - R.T.N. 16069004506316

muni_sjcolinas@yahoo.com

No. 000608 O/23.

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL LUIS RAMON PERDOMO PERDOMO Y EL SR. JOSE ALIVEROS PERDOMO PERDOMO, PARA LA MANO DE OBRA CALIFICADA EN LA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA DE 6x6 METROS, EN LA "COLONIA LA MILAGROSA", SAN MIGUEL DE LAJAS. PROYECTO EJECUTADO CON CASM, MUNICIPALIDAD, ARDICO Y COMUNIDAD.

Yo, LUIS RAMON PERDOMO PERDOMO, con Tarjeta de Identidad número 1606-1992-00136, en su condición de Alcalde Municipal en funciones y el señor JOSE ALIVEROS PERDOMO PERDOMO, con identidad número 1606-1989-00442, R.T.N 1606198904426 ambos mayores de edad, hondureños, el primero Soltero, Abogado; el segundo, Soltero, Albañil, con número de teléfono 9859-3141 y residentes en esta ciudad, quienes encontrándonos en pleno goce de nuestros derechos civiles, libres y espontáneamente hemos convenido a celebrar el siguiente contrato el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Municipalidad se hará representar por el señor Alcalde Municipal, Luis Ramón Perdomo Perdomo, quien de hoy en adelante se llamará LA MUNICIPALIDAD, mientras que el señor José Aliveros Perdomo Perdomo se denominará EL CONTRATISTA.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete con **LA MUNICIPALIDAD** a: La Mano de Obra Calificada en la Construcción de 1 Vivienda de 6x6 metros en la "Colonia La Milagrosa", San Miguel de Lajas, Proyecto Ejecutado por CASM, Municipalidad, ARDICO y comunidad, siendo compromiso del contratista y la comunidad realizar la contratación de los ayudantes de albañilería.

TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades:

*Construcción completa de 1 vivienda de 6 x 6 metros que incluye las siguientes actividades:

- Cimentación con cierre de solera
- Columnas
- Repello por dentro y fuera
- Elaboración de una Pila
- Elaboración de piso de 36 Mts.
- Elaboración de baño y colocación de Sanitario
- Elaboración de tablero e instalación de lavatrstos
- Instalación de Puertas y Ventanales

En la "Colonia La Milagrosa", San Miguel de Lajas.

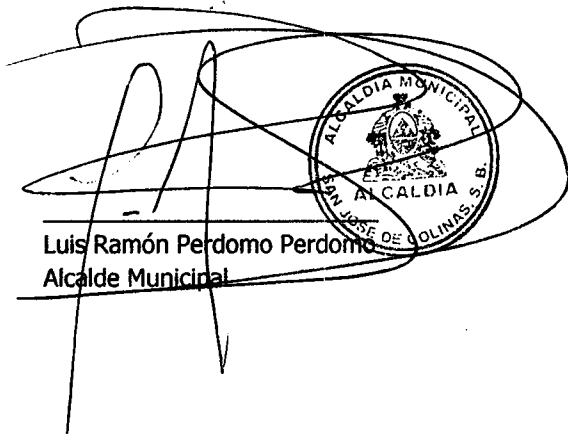
CUARTO: LA MUNICIPALIDAD pagará a **EL CONTRATISTA**, la cantidad de **SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LPS EXACTOS (Lps.61,875.00)**, realizando los pagos de la siguiente forma: con desembolsos contra estimaciones.

QUINTO: El contratista autoriza a la Municipalidad para que realice la Retención del Impuesto sobre la Renta por el valor de este contrato por la cantidad de L.6,875.00 debiendo enterar dicho valor al Sistema de Administración de Rentas (SAR).

SEXTO: PLAZO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a realizar sus actividades, hasta la fecha de finalización del trabajo en un plazo de 01 MES a partir de la firma del presente contrato.

SEPTIMO: El contratista responde por la falta de cumplimiento de este contrato; quedando sujetos a las disposiciones del Código Civil y demás procedimientos administrativos.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San José de Colinas, Depto.
de Santa Bárbara, a los Ocho días del mes de Mayo del año dos mil Veintitrés



Luis Ramón Perdomo Perdomo
Alcalde Municipal



Jose Aliveros perdomo
José Aliveros Perdomo Perdomo
Contratista



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO DE 1,811

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA HONDURAS, C.A.

Tels: 2657-0029 - 2657-0170 - R.T.N. 16069004506316

muni_sjcolinas@yahoo.com

No. 000609 O/23.

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL LUIS RAMON PERDOMO PERDOMO Y EL SR. JAIME PAZ PAZ, PARA LA MANO DE OBRA CALIFICADA, PARA 3 VIVIENDAS DE LA COLONIA LA MILAGROSA, SAN MIGUEL DE LAJAS PROYECTO EJECUTADO CON CASM, MUNICIPALIDAD, ARDICO Y COMUNIDAD.

Yo, LUIS RAMON PERDOMO PERDOMO, con Tarjeta de Identidad número 1606-1992-00136, en su condición de Alcalde Municipal y el señor JAIME PAZ PAZ, con identidad número 1606-1997-00166, R.T.N 16061997001660 ambos mayores de edad, hondureños, el primero Soltero, Abogado, residente en esta ciudad; el segundo, Soltero, Albañil, con número de teléfono 94-69-70-38 y residente en la Colonia La Milagrosa, quienes encontrándonos en pleno goce de nuestros derechos civiles, libres y espontáneamente hemos convenido a celebrar el siguiente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Municipalidad se hará representar por el señor Alcalde Municipal, Luis Ramón Perdomo Perdomo, quien de hoy en adelante se llamará LA MUNICIPALIDAD, mientras que el señor Jaime Paz Paz se denominará EL CONTRATISTA.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete con **LA MUNICIPALIDAD** a: La Mano de Obra Calificada en el tallado de columnas, tallado de boquetes de puertas y ventanas, piso pulido, construcción de pilas, construcción de lavatrastos, instalación de tubería para baño y lavatrastos, instalación de ventanales y puertas, instalación de sanitarios Proyecto Ejecutado con fondos de CASM, Municipalidad, ARDICO y comunidad, siendo compromiso del contratista y la comunidad realizar la contratación de los ayudantes de albañilería.

TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades:

- Elaboración de piso pulido de 36 Mts. Por vivienda, con un total de 108 Mts.
- Tallado de Columnas de 3 viviendas
- Tallado de boquetes de ventanas y puertas de 3 viviendas
- Construcción de 3 pilas
- Construcción de 3 lavatrastos
- Instalación de tubería para baño y lavatrastos de 3 viviendas
- Instalación de 3 Sanitarios
- Instalación de puertas y ventanas en 3 viviendas

Para viviendas en La Colonia Milagrosa, San Miguel de Lajas.

CUARTO: LA MUNICIPALIDAD pagará a **EL CONTRATISTA**, la cantidad de **CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (Lps.43,875.00)**, que se hará efectivo con desembolsos contra estimaciones.

QUINTO: El contratista autoriza a la Municipalidad para que realice la Retención del Impuesto sobre la Renta por el valor de este contrato por la cantidad de L.4,875.00 debiendo enterar dicho valor al Sistema de Administración de Rentas (SAR).

SEXTO: PLAZO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a realizar sus actividades, hasta la fecha de finalización del trabajo en un plazo de 1 MES a partir de la firma del presente contrato.

SEPTIMO: El contratista responde por la falta de cumplimiento de este contrato; quedando sujetos a las disposiciones del Código Civil y demás procedimientos administrativos.

OCTAVO: El Contrato N° 000606 O/23 queda cancelado, ya que como consta en acta levantada en la Colonia La Milagrosa, de las familias beneficiadas solo tres accedieron a que el Contratista Jaime Paz ejecute las obras para terminar las viviendas.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San José de Colinas, Depto. de Santa Bárbara, a los Diez días del mes de Mayo del año dos mil Veintitrés.



~~Luis Ramón Perdomo Perdomo~~
Alcalde Municipal

Jaime Paz Paz

Jaime Paz Paz.
Contratista



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO DE 1,811

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA HONDURAS, C.A.

Tels: 2657-0029 - 2657-0170 - R.T.N. 16069004506316

muni_sjcolinas@yahoo.com

No. 000610 S/23.

CONTRATO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, Luis Ramón Perdomo Perdomo, Mayor de edad, soltero, hondureño, Abogado, residente en ésta ciudad, con tarjeta de identidad número 1606-1992-00136, en su condición de Alcalde Municipal en funciones y Ruthsbely Sarahy Castro Gómez, Soltera, hondureña, Licenciada en Psicología, residente en ésta ciudad, con tarjeta de identidad número 1601-1995-00854, solvencia municipal 73757, RTN 16011995008549, quienes de hoy en adelante se denomina El Patrono y la Trabajadora, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente contrato por la prestación de servicios personales bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La Trabajadora se obliga a prestar sus servicios al Patrono bajo la dirección y subordinación del programa de Infancia, Niñez y Juventud, como Encargada de la Clínica de Psicología para realizar acciones de apoyo psico-emocional, y de protección a niños, niñas, adolescentes en situación de vulnerabilidad dentro del Municipio; consultas en general a personas que requieran de trato psicológico; fortalecer capacidades de la Municipalidad en SMAPS y mecanismos Comunitarios de Protección.

SEGUNDO: El Programa se compromete a proporcionar al trabajador todas las facilidades que sean posibles para que desempeñe sus funciones a cabalidad.

TERCERO: La duración de este contrato será por el término de 7.5 MESES, a partir del 16 de Mayo al 31 de Diciembre del 2023.

CUARTO: El salario Convenido como retribución por los servicios a que se refiere este contrato será de L.16,000.00 (Dieciséis lempiras exactos) mensuales. El monto total del presente contrato será por la cantidad de L.120,000.00 (Ciento veinte mil lempiras exactos).

QUINTO: La trabajadora presenta la Constancia de Pagos a Cuenta extendida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR).

SEXTO: El salario se cancelará en moneda de curso nacional del país.

SEPTIMO: La trabajadora acuerda respetar los reglamentos y regulación que el patrono establezca para el desempeño de sus labores.

OCTAVO: El presente contrato queda sujeto a ser cancelado en cualquier fecha a petición de cualquiera de las partes, sin que se obligue al cumplimiento del mismo por el resto del tiempo que faltare a partir de la cancelación.

En fé de lo cual y para efectos legales consiguientes, firmamos el presente contrato en la ciudad de San José de Colinas, depto. De Santa Bárbara, a los dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil Veintitrés.


Luis Ramón Perdomo Perdomo
Alcalde Municipal


Ruthsbely Sarahy Castro Gómez
Trabajadora